

Día

Mes

Año

Núm.

PODER GENERAL

GOLDENBERG TALISMAN TILLY

a

VEXLER SHC. LEA

Notaria de

Ricardo San Martín Ahumada

Santiago



Eº 0,35
Treinta y Cinco
Centésimos

Válido
para el

Bienio 1968 — 69 1 Ps.

JJM

PODER GENERAL

GOLDENBERG TALISMAN ELIAHU

á

VEXLER SCHWARTZ LEA

EN SANTIAGO DE CHILE, a tres días de Junio de mil novecien -
tos sesenta y ocho, ante mí, CESAR PARADA GUZMAN, Notario
Suplente del Titular don Ricardo San Martín Ahumada, Notario
Público según Decreto de fecha veintiseis de Abril último,
y testigos cuyos nombres al final se consignan, comparece:
don ELIAHU GOLDENBERG TALISMAN, chileno, relojero, casado,
domiciliado en calle Huelén número doscientos sesenta y cin-
co, departamento treinta y dos, Providencia, carnet de iden-
tidad número cinco millones doscientos setenta y cinco mil
novecientos nueve de Santiago, mayor de edad, a quien cono-
zco y expone: Que viene en conferir poder general a su cóny-
uge doña Lea Vexler Schwartz, carnet de identidad número cin-
co millones doscientos setenta y cinco mil novecientos ocho
de Santiago, para que administre todos los bienes que el com-
pareciente tiene o pueda tener y lo represente en todos los
asuntos que tenga o pueda tener en Chile o en el extranjero,
ya sean judiciales, extrajudiciales, administrativos o de
cualquier otra índole; ya sean con el Estado, las institucio-
nes fiscales, semifiscales, bancarias o autónomas dependien-
tes o no del Estado, ya sea con Sociedades, Corporaciones, e
entidades o particulares.- A mayor abundamiento y sin que la



1 enumeración que a continuación se hace sea limitativa, la
2 mandataria podrá como se ha dicho ejecutar todos los actos
3 y celebrar todos los contratos que enseguida se enumeran.-
4 Adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes
5 ya sean éstos muebles , inmuebles, corporales o incorporales,
6 bonos, acciones y derechos, valores mobiliarios o derechos
7 en la forma y condiciones que creyere conveniente; ejecu-
8 tar y renunciar todos los derechos que al comprador y al ven-
9 dedor otorgan las leyes, renunciar acciones como las de nul-
10 dad, rescisión, resolución, evicción, etcétera y aceptar sus
11 renunciaciones, otorgar pactos accesorios como el de retroventa,
12 etcétera; convenir con el Fisco, las Municipalidades y otras
13 corporaciones públicas, todo lo concerniente a expropiacio-
14 nes por causa de utilidad pública con las facultades señala-
15 das anteriormente para la compraventa; celebrar contratos de
16 transacciones, ceder créditos y aceptar cesiones de créditos
17 civiles o mercantiles y derechos de herencia o litigiosos,
18 cobrar y percibir todo lo que se adeude o llegare a adeudar
19 al compareciente, otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos,
20 celebrar contratos de mutuo, de crédito o cuentas corrien-
21 tes, fijando o no intereses, plazos, condiciones y otras mo-
22 dalidades con toda clase de personas naturales o jurídicas,
23 constituir y aceptar prendas, sean éstas agrarias, industria-
24 les, ordinarias u otras especiales, celebrar contratos de
25 warrants y de depósito, celebrar y ejecutar contratos de co-
26 misión y de seguros, sean marítimos o terrestres.- Ejecutar
27 toda clase de operaciones mercantiles y bancarias, abrir y
28 cerrar cuentas corrientes de cualquier naturaleza que ellas
29 sean en Bancos particulares o del Estado y otras Institucio-
30 nes, girar sobre ellas o en las actualmente existentes, sean



Válido
para el

Bienio 1968 — 69

Eº 0,35
Treinta y Cinco
Centésimos

1 -de depósito; de crédito o especiales; sobregirar en ellas,
2 contratar créditos en cuentas corrientes, contratar préstá-
3 mos y créditos de todas clases y avances contra aceptación
4 de letras o de otros documentos, reconocer u objetar los sal-
5 dos que tales cuentas arrojen, girar, aceptar, endosar, co-
6 brar, endosar en cobranza o en garantía, endosar, ceder, a-
7 valar, descontar, protestar letras, cheques y demás documen-
8 tos nominativos o a la órden, girar en avance o sobre dinero
9 existente en los Bancos, en poder de particulares, del Esta-
10 do o de otras entidades o personas de cualquier clase, depo-
11 sitar y retirar valores en custodia o en garantía, celebrar
12 contratos de arrendamiento y modificar, alterar, terminar o
13 desahuciar los actualmente vigentes, dar y tomar en arrenda-
14 miento toda clase de bienes, hipotecar, posponer hipotecas,
15 aceptarla y alzarlas, afianzar, novar, disolver y declarar
16 resueltos contratos celebrados, podrá representar al compa-
17 reciente en sociedades, comunidades, asociaciones y cor-
18 poraciones en que tenga parte, podrá formarlas, pedir su di-
19 solución, liquidación y partición, designando los liquida-
20 dores, jueces compromisarios y partidores, podrá modificar
21 las sociedades, agregando o suprimiendo las cláusulas o pac-
22 tos que juzgare convenientes, representar al mandante en par-
23 ticiones de bienes; sean de común acuerdo, por escritura pú-
24 blica o ante árbitro arbitrador o de derecho, pudiendo acep-
25 tar adjudicaciones, licitar bienes en los remates, fijar las
26 condiciones y precios, sea por voluntad de los interesados o
27 por peritos, entendiéndose que tendrá la mandataria dentro
28 de los juicios de partición, todas las facultades judiciales
29 que más adelantese señalan; podrá negociar y endosar cono-
30 cimientos, facturas, y documentos consulares, celebrar, pro-



1 mesas de contratos, recibir y retirar del correo c orrespon-
2 dencia, encomiendas o giros, aceptar herencias con o sin be-
3 neficio de inventario, donar, insinuar y aceptar donaciones
4 con o sin gravámen, hacer declaraciones de impuestos, aceptar
5 las liquidaciones que se practiquen por Impuestos Internos,
6 reclamaz de ellas, etcétera y delegar este poder en todo o
7 parte, revocar lad elegación, y reasumir, finalmente podrá
8 conferir poderes y celebrar toda clãse de contratos, pactos
9 o convenios que antes no se hubieren enumerado.- En el órden
10 judicial la mandataria estará facultada para entablar deman-
11 das , desistirse de ellas, aceptar la demanda contraria, po-
12 ner y absolver posiciones, renunciar/^alos recursos y términos
13 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros, fa-
14 cultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción de los mis-
15 mos, aprobar convenios, percibir y conferir poderes especiales.
16 Con todo la mandataria no estará facultada para contestar de-
17 mandas sin previa notificación hecha al compareciente, salvo
18 que se tratare de demandas originadas en el ejercicio del
19 presente mandato .- En comprobante y previa lectura firma el
20 compareciente con los testigos doña Lucía(Angéclia Araya)Ba-
21 ssaletti Carrillo y doña Adriana Górdova Pérez.- Se dió copia.
22 Se pagó el impuesto fiscal de treinta escudos.- Doy fé.- E.
23 Goldenberg T.- Lúcia Bassaletti C.- Adriana Górdova P.- C.Pa-
24 rada G.-N.S.- Entre líneas: a- vale.- Entre parentesis: Angé-
25 clia Araya- no vale.-

26
27
28 PASO ANTE MI; FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA.-

29
30 

